

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado á casa de los Sres. suscritores. . 20 rs.  
Por seis id. . . . . 36 id.  
Se suscribe en la librería de Martínez calle de S. Francisco.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte. . . . . 30 rs.  
Por seis id. . . . . 56 id.  
Las reclamaciones se harán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 70.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península me dice con fecha 17 del actual lo siguiente.  
„El Sr. Ministro de Estado dice al de la Gobernacion de la Península en 27 de Abril próximo pasado lo que sigue.—En 15 de Octubre último trasladé á V. E. un despacho del Ministro plenipotenciario de S. M. en Lisboa, con el fin de que V. E. se sirviese manifestarme si los españoles residentes en el extranjero, que conservan su naturalizacion española, llenan en España las obligaciones que las leyes imponen á los demas súbditos de esta Nacion, y se les tiene presentes para las quintas especialmente.—V. E. me manifestó en oficio de 16 de Noviembre siguiente que no constaba llenasen dichas obligaciones, ni tampoco el que se incluyesen en los sorteos en cuya virtud el Regente del Reino me encarga conteste á V. E. que no siendo justo que dichos españoles dejen de contribuir á su patria con lo que la deben, que no molesten á los funcionarios del Gobierno para que les amparen en su fuero de tales españoles cuando algo se les pide por aquel del pais de su residencia y en fin que ayuden con sus industrias á otros Estados extranjeros, V. E. dé las órdenes oportunas, por una circular ó como mejor lo estime á fin de que se corrija este abuso en lo posible para que los Ayuntamientos incluyan en las listas de quintas á cuantos se sepa que teniendo las calidades necesarias residan en el extranjero considerando su naturaleza española. Si llamados estos por la suerte á ser soldados no se presentaren, serian considerados como prófugos, y sufririan las consecuencias de tales.—De orden de S. A. co-

municada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público, y el de los Ayuntamientos constitucionales de la provincia. Santander 27 de Mayo de 1843.—El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

CIRCULAR NUMERO 71.

CAMINOS.

El Sr. Director general de Caminos, Canales y Puertos me dice con fecha 23 del corriente lo que sigue.

„Por el Ministerio de la Gobernacion de la Península se ha comunicado en 16 del corriente á esta Direccion general lo siguiente.—El Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península dice con esta fecha al de Hacienda lo que sigue.—A consecuencia de las órdenes de S. A. el Regente del Reino espedidas por ese Ministerio del digno cargo de V. E. con fechas 8 de Octubre y 29 de Enero último, ha dejado de abonarse al contratista del Camino de Peñas-Pardas á Peña-Orada la parte del 6 por 100 de arbitrios que se ecsigen en la Aduana de Santander, y le corresponde con arreglo á lo estipulado en la contrata celebrada con autorizacion del Gobierno. Con este motivo, el referido empresario ha suspendido los trabajos y reclama la rescision del contrato y el resarcimiento de los daños y perjuicios que se le han ocasionado; y queriendo S. A. evitar los males que á esto serian consiguientes; deseando asimismo que se prosigan con actividad las obras de un camino que acortando la distancia entre Burgos y Santander, ha de ser tan beneficioso á las Castillas y al comercio de nuestras harinas; ha tenido á bien resolver se sirva V. E. dar las órdenes oportunas á las oficinas de Rentas de Santander, para que sin perjuicio de cualquier otra orden que haya e-

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name 'Gobernacion' and 'Caminos'.



contrario, sigan entregando mensualmente, y con toda puntualidad, lo que al camino mencionado corresponda por su participacion en el 6 por 100 de arbitrios.=De orden de S. A. comunicada por el espresado Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y el de esa Diputacion provincial, y para que se inserte en el Boletin oficial de esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Santander 29 de Mayo de 1843.=El I., G. P. I.=Joaquin de Tutor.

CIRCULAR NUMERO 72.

DESERTORES.

Los alcaldes constitucionales de esta provincia procederán á la captura de los desertores del presidio del Canal de Castilla cuyos nombres y señas se espresan á continuacion, y en el caso de ser habidos dispondrán su conduccion con toda seguridad hasta entregarlos en Palencia á disposicion del comandante de dicho establecimiento. Santander 28 de Mayo de 1843.=El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

Señas.

José Fernandez Mira, edad 19 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo negro, ojos id., nariz regular, barba por salir, cara redonda, color moreno.

José Martin Menendez, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba al poblar, cara redonda, color trigueño.

Joaquin Fernandez Gancio, edad 26 años, estatura 5 pies 5 pulgadas, pelo rojo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara larga, color rubio, señas particulares: oyoso de viruelas.

Gobierno político.=Inspeccion de minas de esta provincia.

Habiendo acudido á esta inspeccion D. Ignacio Fernandez Lechuga en representacion de Doña María Teresa Bassoco, vecina de esta ciudad, solicitando que se le admita el registro de una mina de carbon de piedra, descubierta en el sitio llamado del Ornal, término y ayuntamiento de San Pedro del Romeral, proponiéndose explotarla y beneficiarla de su cuenta; he accedido á su pretension y dispuesto se fijen carteles y que se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que si alguna persona se creyese con mas derecho á dicha mina, acuda á deducirle ante este Gobierno político en el plazo de diez dias contados desde la fecha. Santander 29 de Mayo de 1843.=El I., G. P. I., Joaquin de Tutor.

Comision de liquidacion y clasificacion de débitos.

Esta Comision en sesion de 18 del corriente

ha examinado los expedientes instruidos sobre varios débitos que resultan á favor de la Hacienda pública hasta fin de 1840, y dictado en su vista las resoluciones siguientes.

Se han declarado cobrables 840 rs. que debe el ayuntamiento de Ruesga por el 5 por 100 de arbitrios municipales de 1837 á 1840.

Ha declarado incobrables 175 rs. que se reclamaban al ayuntamiento de Ongayo por el quinquenio vencido de 1827 mediante manifiesto de la Contaduría que lo tiene ya satisfecho.

Fueron declarados cobrables 276 rs. 6 mrs. que adeuda el ayuntamiento de Tudanca por 5 por 100 de arbitrios municipales de los años de 1830 á 1837.

Igualmente se han declarado cobrables 69 rs. 11 mrs. que adeuda el Sr. D. Andrés de Mioño por fin de 1835, por el oficio de merino mayor de Trasmiera, é incobrables 217 rs. 3 mrs. que se le reclamaban por corresponder á época en que no ejerció dicho oficio.

Se han declarado cobrables 27800 rs. que adeuda por fin de 1840 D. Nicolás Francisco Cabada por el derecho de lanzas por el título de Conde de las Bárcenas; 8000 rs. cuando obtenga la carta de pago de la administracion militar por los alquileres de los edificios que le ocupó durante la guerra y los 19800 restantes de presente.

Id. cobrables 13596 rs. 19 mrs. que en certificaciones de suministros tiene el ayuntamiento de Arredondo por cancelar de la contribucion extraordinaria de 1838, los 248 rs. 22 mrs. de presente en cartas de pago que recibió, y el resto cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion por 13420 rs. 5 mrs.

Asimismo ha declarado cobrables 32125 rs. 33 mrs. que debe el ayuntamiento de Soba por contribuciones ordinarias de 1837 y 1840, y 90,015 rs. 31 mrs. que tiene en certificaciones de suministros sin cancelar de la extraordinaria de 1838, los 3958 rs. 28 mrs. de presente en cartas de pago que ha recibido, y los restantes cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion.

Tambien se han declarado cobrables 17625 rs. 28 mrs. que debe el ayuntamiento de Ruesga por contribuciones ordinarias de 1835, 36, 38 y 39, y 31682 rs. 12 mrs. que tiene en certificaciones sin cancelar de la extraordinaria de 1838, de ellos 44346 rs. 10 mrs. cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion y los 4951 rs. 30 mrs. restantes de presente en cartas de pago que han recibido en el mes último.

Se han declarado cobrables 1235 rs. 10 mrs. que debe el ayuntamiento de Miera por contribuciones ordinarias de 1839, y 14704 rs. 14 mrs. que tiene en certificaciones sin cancelar de la extraordinaria de 1838, cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion.

Id. cobrables 7091 rs. 1 mrs. que adeuda el ayuntamiento de Selaya por contribuciones ordinarias de 1839 y 40, y 14837 rs. con 8 mrs. que tiene en certificaciones sin cancelar de la extraor-

Handwritten notes on the left margin: 'D. P. P.', 'Señas', 'Gancio', '190', 'Minas', 'San Pedro del Romeral', '190'.

Handwritten notes on the right margin: 'Com. de...', 'D. P. P.', 'Cobrables', '190'.



diaria de 1838, de ellos 6815 rs. 18 mrs. cuando reciba las cartas de pago de suministros que tiene pendientes de liquidacion y el resto de presente.

Los 887 rs. 4 mrs. que debe el ayuntamiento de Tudanca por la contribucion extraordinaria de 1838, se han declarado cobrables de presente.

Tambien se han declarado cobrables 1067 rs. 12 mrs. que el ayuntamiento de Argoños debe por la extraordinaria de 1838, cuyo pago debe verificar desde luego.

El ayuntamiento de Peña-rubia y Tresviso tiene en certificaciones de suministros sin cancelar de la contribucion extraordinaria de 1838, 1677 rs. 6 mrs. que se han declarado cobrables, los 715 rs. 10 mrs. cuando reciba las cartas de pago de los documentos que tiene pendientes de liquidacion y los 951 rs. 30 mrs. restantes de presente.

Tambien se declararon cobrables 5053 rs. 26 mrs. que debe el Ayuntamiento de Castro de Liébana por contribuciones ordinarias de 1839, cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion.

Se han declarado asimismo cobrables 5784 rs. 30 mrs. que debe el Ayuntamiento de S. Vicente de la Barquera por la contribucion extraordinaria de 1838, cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion.

Resultando que el Ayuntamiento de S. Felices de Buelna tiene por cancelar 8536 rs. 22 mrs. por la contribucion extraordinaria de 1838, se han declarado cobrables los 3055 rs. 29 mrs. de presente y los 5480 rs. 27 mrs. restantes cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion.

Los 4278 rs. 32 mrs. que debe el ayuntamiento de Saro por contribuciones de 1838 y 40, quedaron á cargo del de Villafufre 1029 rs. 5 mrs. y al del de Saro 3249 rs. 27 mrs., cuyas sumas se han declarado cobrables cuando reciban las cartas de pago de los suministros que tienen pendientes de liquidacion.

De los 14045 rs. 9 mrs. que el ayuntamiento de Carriedo tiene en certificaciones de suministros sin cancelar por la extraordinaria de 1838, corresponden al de Villacarriedo 6760 rs. y los 7285 rs. 9 mrs. restantes á los de Saro y Villafufre los cuales se declararon cobrables para cuando unos y otros reciban las cartas de pago que tienen en documentos de suministros pendientes de liquidacion.

Se declararon tambien cobrables cuando reciba las cartas de pago de los suministros que tiene pendientes de liquidacion 2836 rs. que debe el ayuntamiento de Villacarriedo por contribuciones ordinarias de 1840.

Se han declarado incobrables 6368 rs. que debe la Junta de Beneficencia de esta ciudad, hasta que consiga y realice los fondos suficientes con que satisfacer todas sus demas obligaciones atrasadas. Santander 19 de Mayo de 1843.=Joaquin de Tutor, Presidente.=Manuel Vereá y Aguiar, Secretario.

*Academia de Medicina y Cirujia de Valladolid.*

Por conducto de la Esma. Junta Suprema de Sanidad ha llegado á esta Academia suficiente repuesto de humor varioloso vacuno para proporcionar gratuitamente al público las incomparables ventajas del descubrimiento mas grande de los tiempos modernos, cual es la inoculacion artificial de las viruelas del ubre de las vacas. Fecunda es ciertamente en buenos resultados la inoculacion artificial de las viruelas propias del género humano, sin embargo, la observacion diaria manifiesta que no desaparece por ella del todo la predisposicion al contagio natural, aun prescindiendo de otros inconvenientes; así es, que en algunas naciones está prohibida la inoculacion de la viruela humana. Razones tan poderosas han hecho que la Esma. Junta Suprema de Sanidad y esta Academia se adquieran humor varioloso vacuno, cuya inoculacion, exenta de todo inconveniente, produce inmensos y felices resultados sobre el anterior medio profiláctico.

Esta Corporacion en cumplimiento del párrafo 1.º del cap. 12 de su Reglamento hace saber al público que todos los dias desde la hora de las doce hasta las dos de la tarde se halla una Comision de su seno dispuesta á prestar este servicio gratuito en la casa donde celebra sus juntas, calle de la Cruz del Salvador, núm. 6. Valladolid 24 de Mayo de 1843.=Dr. Benito Sangrador Hortizas, presidente.=Dr. Miguel Lopez, secretario de gobierno.

EL INTENDENTE MILITAR DEL 6.º DISTRITO.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este Distrito, por término de un año que principiará en 1.º de Octubre del corriente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844, he dispuesto se celebre su único remate el dia 20 de Julio prócsimo á las doce en punto de la mañana en los estrados de esta Intendencia, sita en la calle del Coso, núm. 42, á la que podrán concurrir los sugetos que quieran tomar á su cargo dicho servicio, á hacer sus proposiciones por sí ó por medio de personas autorizadas con poder bastante, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos, ó para cualesquiera de los puntos de guarnicion del mismo, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la referida Intendencia; advirtiéndole que los comisarios de guerra de Huesca, Teruel y Jaca en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta. Zaragoza 6 de Mayo de 1843.=Francisco Fontela.—Juan Bautista Ayus, secretario.

EL INTENDENTE MILITAR DEL 9.º DISTRITO

Debiendo contratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y



transeuntes en este Distrito, por el tiempo de un año, que dará principio en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1844; en cuya consecuencia he señalado para su único remate el día 14 de Junio á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar, calle de Mesones, núm. 14. Las posturas se admitirán, ya sea para todo el Distrito y reunion de artículos, ya con separacion de estos y limitacion á cada una de las provincias, partidos ó puntos de suministro; y los que gusten hacer proposiciones con anticipacion al remate, podrán presentarlas en esta Intendencia ó en las Comisariás de guerra de esta plaza y Cáceres, autorizadas para recibir las parciales, y en cuyas dos oficinas se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones á que el contrato ha de sujetarse.

Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este edicto tenga la circulacion y publicidad prevenida por el Gobierno. Badajoz 28 de Abril de 1843.—Joaquin Rendon.—Manuel Sanchez Velazco, secretario.

#### EL INTENDENTE MILITAR DEL 13.º DISTRITO.

Hace saber: Que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se saca de nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre prócsimo hasta fin de Setiembre de 1844, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia, para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la misma, he señalado el día 15 de Julio inmediato, de las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los comisarios de guerra de Menorca é Ibiza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitírseles con la debida anticipacion para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella, por sí ó por medio de apoderado. Palma 3 de Mayo de 1843.—Manuel Robleda.—José Amat, secretario.

#### Juzgado de primera instancia del partido de Santander.

En las diligencias que en él se instruyen á consecuencia de haberse ballado el día 29 de Abril último en la playa de Llatas, término del lugar de Liencres de este partido, y en sitio que bañan las aguas del mar, el cadáver de una muger de edad al parecer, de 25 á 30 años y de estatura regular que no pudo ser conocida por faltarle ya la mayor parte de la cara y otras del cuerpo, he mandado á instancia del Promotor fiscal anunciar esta ocurrencia en el Boletin oficial de la pro-

vincia para que cualquiera justicia del pueblo donde se haya advertido la falta de una muger de la edad de la que ha sido encontrada en el sitio referido lo avise con toda la brevedad posible á este Juzgado comunicándole el nombre y demas circunstancias de aquella, con todo lo demas que creyeren conveniente. Santander y Mayo 26 de 1843.—Domingo de Rusio.—Por su mandado.—José María Dou Martinez.

## ANUNCIOS.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de los pueblos de Lloreda y Totero que se han reunido desde 1.º de Enero de este año, estando provista interinamente en la persona de D. Francisco Arrenal Gomez, maestro titular; cuya dotacion consiste en 1,100 rs., en esta forma: 392 de escrituras de obras pias afectas á dicha escuela, y 708 pagados por el ayuntamiento de los arbitrios municipales aprobados por la Escma. Diputacion provincial; y si no alcanzan estos, será repartida dicha cantidad entre los vecinos de dichos pueblos con arreglo á posibilidades, y ademas percibirá el maestro de cada casa de donde asista un niño á la escuela un celemin de maiz, de donde asistan dos, celemin y medio, y de la que asistan tres, dos celemines; que todo podrá ascender á 400 rs. por un cálculo prudencial. Cualquiera que guste ocupar dicho magisterio, teniendo el correspondiente título, acuda á la Secretaría del propio ayuntamiento á enterarse del pliego de condiciones, para lo cual se dá lugar á los aspirantes para que puedan dirigir sus solicitudes hasta el día 26 del prócsimo mes de Junio. Lloreda y Mayo 26 de 1843.—Manuel de Güemez y Sierra.—P. A. del Ayuntamiento.—Nicolás Gutierrez Gomez, secretario.

Por decreto del Sr. Intendente se suspende el remate de las fincas del pueblo de Miengo, anunciado para el día 3 de Junio prócsimo por haber presentado D. Higinio Polanco documentos de ser de su pertenencia. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. El comisionado especial, Nicolás Senties.

#### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER.

40.<sup>a</sup> semana.—28 de Mayo de 1843.

#### IMPOSICIONES

Se han depositado en este día rs. vn. 4887 por 50 individuos, núm. 1980 á 2029, de los cuales uno es nuevo imponente.—El Director de semana, Barbáchano.

Imprenta y litografía de Martinez.



# SUPLEMENTO

## AL BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER NUMERO 42

### del Martes 30 de Mayo de 1843.

ANUNCIO NUMERO 325.

#### CLERO SECULAR.

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron al beneficio de la iglesia parroquial del lugar de Riva, partido de Reinosa, expediente número 89.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de una saca de yerba, sito en Riva, sitio Prazadio, lindante por ábrego D. Luis Hermando, y por los demas vientos con sierra concejil. . . . .	44	30
2. Otro de un carro de yerba, sitio Oradada, linda por solano y regañon con egido. . . . .	210	120
3. Otro id. de medio carro, sitio Praiza, linda por solano y regañon con D. Angel Lopez. . . . .	120	120
4. Otro id. de medio carro, sitio Siete Mojones, linda por cierzo con herederos de D. Domingo Moreno. . . . .	150	120
5. Otro prado de medio carro, sitio de la Carrera, linda por cierzo D. Eugenio Montes, por abrego D. Manuel Montes. . . . .	150	120
6. Otro de dos carros de yerba, sitio de la Carrera, linda por cierzo y solano D. Fabricio Gutierrez. . . . .	440	360
7. Otro de una saca de yerba, sitio de Prado del Rey, linda por regañon y ábrego D. Manuel Montes. . . . .	70	60
8. Otro de una saca de yerba, sitio los Rollos, linda solano y regañon con egido. . . . .	88	90
9. Otro de un carro, sitio de la Oyuela, linda por cierzo y regañon, con otro de D. Agustin Lucio. . . . .	200	180
10. Otro prado de dos y medio carros de calgús, sitio Puente Vilga, linda por cierzo rio Vilga, y por los demas vientos egido. . . . .	280	240
11. Otro prado de un carro de yerba, sitio prado S. Miguel, linda por ábrego y regañon con D. Anacleto Gutierrez. . . . .	180	120
12. Otro prado de una saca de yerba, sitio Prazadio, linda por cierzo y solano con otra fábrica del mismo. . . . .	60	30

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 22 de Mayo de 1843.=El comisionado especial, Nicolás Senties.

ANUNCIO NUMERO 346.

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron á la iglesia parroquial de Bustamante, partido de Reinosa segun expediente número 79.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de medio carro de yerba, en término de dicho pueblo, sitio de la Triguera, lindante por regañon con prado de herederos de D. Manuel de la Fuente, por ábrego con otro de herederos de D. Francisco Bravo. . . . .	160	150
2. Otro prado de un carro de yerba, sitio de la Triguera, lindante por cierzo y solano con prado de la capellanía que goza D. Isidoro de Argueso. . . . .	260	270
3. Otro prado de dos carros, sitio de la Pradera, linda por ábrego con egido de concejo, y por solano y regañon con otro de D. José Montes. . . . .	400	450
4. Otro de dos id. id., sitio la Oya, linda por regañon y ábrego con egido real. . . . .	450	480
5. Otro de uno id., sitio de Polledo, linda por ábrego y solano con otro de D. Eugenio Lopez Castañeda. . . . .	120	150
6. Otro de medio id. id., sitio de Pramolino, lindante por cierzo y solano con egido de concejo. . . . .	50	60
7. Otro prado de uno y medio id., sitio de la Canal, linda por ábrego y solano con D. Eugenio Lopez. . . . .	300	360
8. Otro prado de medio carro, sitio de los Buetos, linda por solano y ábrego con egido. . . . .	45	30
9. Otro de uno y medio id., sitio de Presuron, linda por solano y ábrego con egido. . . . .	300	480
10. Otro de uno id. id., sitio de Prarondio, linda por cierzo con D. Manuel Gutierrez, por ábrego con D. Manuel Argueso. . . . .	120	120



11. Otro de tres carros id., sitio los Cabezales, lindante por solano y regañon con sierra y egido.	80	30
12. Otro de tres id. id., linda por solano y regañon con egido.	320	300
13. Otro prado de dos id., término de Quintanamán, sitio del Rebollar, lindante por solano y ábrego con egido real.	420	630
14. Una tierra de una fanega de sembradura ceñal, sitio del Hoyo, lindante por cierzo con tierra de D. Mariano de la Gándara, por regañon con carretera concejil.	200	210
15. Otra de media id. sitio de Soma Quintanilla, linda por cierzo D. Antonio Fernandez, por regañon con egido.	40	30
16. Otra de dos idem, sitio de S. Miguel, linda por solano y ábrego con Doña Hilaria Fernandez.	160	330
17. Otra de nueve celemines trigal, sitio de Sobre-casa, linda por cierzo y regañon con egido.	40	45
18. Otra de media fanega, sitio de la Cepia, linda por ábrego y solano con D. Remigio Diez.	60	30
19. Otra de dos fanegas, sitio de Rebollar, linda por ábrego con tierra de herederos de D. Marcos Saiz, por solano con Doña Hilaria Fernandez.	260	210
20. Otra tierra de una fanega, sitio de Cepia, linda por cierzo con D. Remigio Diaz, y por ábrego con Doña María Fernandez.	130	90
21. Otra tierra de una id., sitio del Arroyo, linda por cierzo con egido real, y por ábrego con D. Manuel Gutierrez.	380	540

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 16 de Mayo de 1843.—El comisionado especial Nicolás Senties.

#### ANUNCIO NUMERO 347.

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron á la ermita de S. José, radicantes en el lugar de B6o, Ayuntamiento de Piélagos, expediente núm. 84.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un carro de tierra prado en la mies de Arredondo, sitio del Pozo linda saliente y norte con D. <sup>a</sup> Brígida de Herrera.	40	60
2. Dos carros labrantíos en el mismo término y sitio de Traspalacio, linda por poniente D. Agastin Escajedo, por norte con una linde.	66	150
3. Un carro y cinco octavos en id. id., linda por mediodia D. <sup>a</sup> Brígida Herrera, y poniente D. Mar-		

tin de Herrera. . . . . 53 120

Lo que se pone en conocimiento del público y del licitador. Santander 20 de Mayo de 1843.— Nicolás Senties.

#### ANUNCIO NUMERO 348.

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron al beneficio del lugar y Ayuntamiento de S. Miguel de Aguayo, partido de Reinosa; expediente núm. 86.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un carro de seis peonadas de yerba, término de S. Miguel de Aguayo, sitio de los Aguaduchos, lindante por regañon con otro de la fábrica del mismo, y por los demas vientos con egido del concejo.	1250	1500
2. Otro de tres peonadas en dicho término, sitio de la Serna, lindante por cierzo y regañon con egido.	1250	1500
3. Otro de tres id. id., sitio del Cornejon, lindante por ábrego con prado de la Sra. Condesa de Isla.	750	900
4. Otro de dos id. id., sitio del Mazo, linda por cierzo y ábrego con D. Santos Gonzalez.	400	480
5. Otro de dos id. id., sitio del Linde la Torca, lindante por regañon con prado de D. Juan de Celis, y por los demas vientos con egido.	600	720
6. Otro prado en dicho término sitio de la Rasia, cabida de una peonada de yerba, lindante por todos vientos con prado de la Sra. Condesa de Isla.	350	420
7. Otro de tres peonadas sitio sobre S. Miguel, linda por ábrego y solano con otro de D. Cayetano Fernandez.	1100	1320
8. Otro de dos id. id., sitio de Bumal, linda por regañon y solano con otro de Manuel de Gándara.	756	930
9. Otro de uno id. id., sitio del Colladio, linda por solano y ábrego con la Sra. Condesa de Isla.	500	600
10. Otro de uno id. id., sitio de Arias, linda por cierzo y regañon con otro del estinguído convento de Monteclaros.	400	480
11. Una tierra de dos y media fanegas de sembradura, sitio sobre S. Miguel, linda por regañon con otro del beneficio, y por ábrego con la Sra. Condesa de Isla.	2000	2400
12. Otra de una id., sitio de Corbas, linda por solano y ábrego con D. Gregorio Herrero.	750	900
13. Otra de cuarto y medio id. sitio de la Rozada, linda por solano		



y ábrego con D. Santos G. Sierra.	250	300
14. Un prado de dos peonadas de yerba, linda por regañon y cierzo con D. Mariano Gándara. . . . .	700	840
15. Otro de dos id., sitio Linde la Torca, linda por regañon con D. Benito Macho, por cierzo otro de D. Juan de Celis. . . . .	600	720
16. Otro de una id., sitio Temuda, linda por ábrego y cierzo egido de concejo. . . . .	200	240
17. Otro de una id., sitio del Pradio, linda por ábrego con egido, por cierzo D. José de Solar. . . . .	400	480
18. Otro de tres id., sitio de Baltazones, lindante por regañon D. Felipe Ries, por solano D. Santos Sierra. . . . .	850	1080
19. Otro de una id., sitio de S. Miguel, lindante por solano y ábrego con otro de D. Domingo Ruiz. . . . .	250	300
20. Otro de dos id., sitio de Gandarillas, linda por ábrego D. Juan de los Rios, por solano D. Santos Saiz. . . . .	500	600
21. Una tierra de media fanega de sembradura, sitio de Valpalar, linda por ábrego D. Nicolás Gonzalez, por regañon Don Mariano Gándara. . . . .	350	450

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 21 de Mayo de 1843.—Nicolás Senties.

**ANUNCIO NUMERO 349.**

*Finca rústica cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, y que perteneció a la fábrica del pueblo de Renedo, en el Ayuntamiento de Piélagos; expediente núm. 83.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Una heredad de 5½ carros de tierra labrantía, término de Renedo en el solar de Redondo, linda por norte D. Zoilo Fuente, saliente un cauce. . . . .	423	420

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 20 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**ANUNCIO NUMERO 350.**

*Finca rústica cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, y que perteneció al cabildo de la Colegiata de Santillana, radicante en el pueblo de Bóo, Ayuntamiento de Piélagos; expediente núm. 85.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de 113 carros, sitio del Duque, linda por saliente y sur D. Joaquin de Velarde. . . . .	4972	6780

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 20 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**ANUNCIO NUMERO 351.**

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron a la fábrica de la iglesia de S. Miguel de Aguayo, partido de Reinosa; expediente núm. 87.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de dos peonadas de yerba, término de S. Miguel, sitio de los Aguaduchos, lindante por solano y ábrego con prado del beneficio del mismo. . . . .	550	660
2. Otro prado de tres peonadas, sitio del Covo, linda por solano con prado de la Sra. Condesa de Isla, por ábrego con egido de concejo. . . . .	650	780
3. Otro id. de cuatro id. sitio de la Turquía, linda por cierzo D. Santos Gonzalez, por regañon con otro de la Sra. Condesa de Isla. . . . .	1050	660

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 21 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**ANUNCIO NUMERO 352.**

*Finca rústica cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar y que pertenecieron al beneficio del lugar del Camino, partido de Reinosa; expediente núm. 88.*

	Tasa- cion.	Capitali- zacion.
1. Un prado de un carro de yerba, término del Camino, sitio de las Vallejas, linda por mediodia y poniente con egido de concejo. . . . .	600	540
2. Otro de un carro id., sitio del Torco, linda por norte D. Manuel Obeso, y por los demas vientos con egido de concejo. . . . .	200	210
3. Otro de uno id. id., sitio del Cuadro, lindante por ábrego y poniente con otro de D. Pedro Garcia. . . . .	600	630
4. Una tierra de media fanega de sembradura, sitio del Llano, lindante por solano y cierzo con D. Manuel Obeso. . . . .	140	150
5. Otra de una id., sitio de los Butios, linda por solano con prado de la fábrica de dicho Camino, y por norte con egido de concejo. . . . .	400	270

Lo que se anuncia al público para su cono-



cimiento y el del licitador. Santander 20 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**ANUNCIO NUMERO 353.**

*Fincas rústicas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, que pertenecieron a la fábrica del lugar de Camino, partido de Reinosa, expediente número 88.*

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Un prado sito en término de Camino, sitio de los Bustios, cabida de un carro de yerba, linda por ábrego y solano con prado del Sr. Marqués de Cilleruelo. . . . .	500	450
2. Otro de uno id., sitio de la Lastra, linda por norte con el conde de Cilleruelo, por ábrego con D. José Bustamante. . . . .	600	540
3. Otro de uno id., sitio de las Cruces, linda ábrego y regañon con otro de Doña Dionisia del Barrio. . . . .	450	420
4. Una tierra de $\frac{3}{4}$ de sembradura, sitio de las Cruces, linda por solano D. José Salces, y por los demas vientos camino concejil. . . . .	390	390
5. Otra de $\frac{3}{4}$ id., sitio Brañacañal, linda por regañon y ábrego con D. Francisco Rios. . . . .	250	270
6. Otra de $\frac{3}{4}$ id., sitio del Collado, linda por solano y cierzo camino concejil. . . . .	250	270

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 22 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**CLERO REGULAR.**

**ANUNCIO NUMERO 354.**

*Fincas cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, y que pertenecieron al beaterio de Ntra. Sra. de los Remedios en el pueblo de Riaño, en Meruelo, ayuntamiento de Solórzano, expediente número 90.*

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Una parte de casa en Riaño, barrio de Tijera, linda dicha parte de casa con Doña María Trápaga. . . . .	640	518
2. Una tierra de 13 carros labrantíos en las mieses de Hornosa, Cuervo y Tijera. . . . .	562	510

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 22 de Mayo

de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.

**CLERO SECULAR.**

**ANUNCIO NUMERO 355.**

*Fincas rústicas, cuya tasacion y capitalizacion se ha mandado publicar, y que pertenecieron a la fábrica de la iglesia del pueblo de Orna, ayuntamiento de Enmedio, partido de Reinosa, expediente número 91.*

	Tasa- cion	Capitali- zacion.
1. Un prado de un carro de yerba, termino de Orna, sitio de la Vega, linda por regañon con otro de D. José Bustamante, y por ábrego beneficio del mismo. . . . .	310	330
2. Otro id de $\frac{1}{2}$ id., sitio de Pradera de Salcedo, lindante por solano y regañon con D. José Bustamante. . . . .	170	210
3. Otro de $\frac{3}{4}$ id., sitio de Salcedo, linda por cierzo y regañon con prados de D. José Bustamante. . . . .	250	270
4. Otro de $\frac{1}{4}$ id., sitio de Salcedo, linda ábrego y regañon D. Pedro Gonzalez. . . . .	100	106
5. Otro de $\frac{1}{2}$ id., sitio de Presilo linda por solano con egido y por regañon con otro de D. Manuel Salces. . . . .	150	150
6. Otro de 3 carros id., sitio de Presilo, linda por regañon y solano con carretera concejil. . . . .	1226	1350
7. Otro de 1 id., sitio de Trascasa, linda por ábrego y regañon con D. Francisco Salces. . . . .	400	420
8. Otro de 1 id., sitio de la Presona, linda por ábrego y regañon con herederos de D. Emeterio Zendegui. . . . .	406	450
9. Una tierra de $\frac{3}{4}$ ceñal, sitio de las Arias, hecho Argumal. . . . .	20	20
10. Una tierra de $\frac{1}{4}$ ceñal, sitio de Valde la Serna, linda por solano y cierzo con prado de D. Manuel Gutierrez. . . . .	24	24
11. Otra de $\frac{3}{4}$ id., sitio de Pedrajos, linda por todos vientos con egido de concejo. . . . .	40	40
12. Otra de 9 celemines de sembradura trival, sitio de la Lomba, linda por solano y ábrego con herederos de D. Matías Garcia. . . . .	160	180

Lo que se hace saber al público para su conocimiento y el del licitador. Santander 23 de Mayo de 1843.—El comisionado especial, Nicolás Senties.



# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Cuenta dada por el Depositario D. Santiago Posadillo de los fondos ingresados en su poder desde el 5 de Marzo hasta el 15 de Diciembre de 1837, y su inversion, segun los libramientos espedidos á su cargo por esta Diputacion, en la forma á saber:

1837.	CARGO.	Rs. vn.
Marzo. . . . .	5 Por saldo que en la cuenta presentada con esta fecha resultó á favor de la Diputacion. . . . .	45744 33
Agosto. . . . .	4 Recibido por tres libranzas contra los señores D. José María Dóriga, Menendez hermanos y Aparicio é hijos en virtud de orden del Juez de primera instancia de Reinosa á saber. . . . .	10,000 11,000 5,000
	12 Idem del Pagador del Gobierno político en virtud de Real orden. . . . .	26000
	18 Idem del Alcalde constitucional del valle de Cudeyo por multa impuesta por el señor Gefe superior político. . . . .	2000
Octubre. . . . .	9 Idem del ayuntamiento de Carriedo por el producto del arbitro de los ex-voluntarios realistas . . . . .	2200
	12 Idem del Pagador del Gobierno político. . . . .	1200
Diciembre. . . . .	6 Idem del ayuntamiento de S. Vicente la Barquera del producto del arbitrio de los ex-voluntarios realistas. . . . .	2000
	11 Idem de D. Ambrosio José de las Cagigas por redencion del servicio de movilizacion de la Milicia nacional. . . . .	913 30
	id. Idem de diferentes ayuntamientos por el Boletin oficial. . . . .	25500
	Recibidos de otros varios ayuntamientos por el impuesto que estableció la Junta de Autoridades en 1834 y renovóla de armamento y defensa en Octubre de 1836 en la forma, á saber :	2006
Marzo. . . . .	7 Bareyo. . . . .	198 8
	8 Reocin. . . . .	245 12
	31 Santander. . . . .	25083 22
Abril. . . . .	7 Villaescusa. . . . .	644 22
	14 Herrerías. . . . .	127 32
	15 Ruiloba. . . . .	1494 12
	id. Idem. . . . .	996 8
	id. Reocin. . . . .	245 12
	17 Tresviso. . . . .	15 30
	19 Lamason. . . . .	174
	25 Abadia de Santander. . . . .	166 4
	26 Laredo. . . . .	2150
Junio. . . . .	5 Reocin. . . . .	245 8
Julio. . . . .	3 Rivamontan al Mar. . . . .	104 16
	5 Abadia de Santander . . . . .	282 30
	7 Herrerías. . . . .	139 22
Julio. . . . .	7 Peña-Rubia. . . . .	226 5
	Lamason. . . . .	174
	Rionansa. . . . .	786 12
	Corbera. . . . .	1112 27
	Tresviso. . . . .	15 30
	11 Mazcuerras. . . . .	1330
	Bareyo. . . . .	194
	Rivamontan al monte . . . . .	386 21
	Camargo. . . . .	1129 4
	12 Alfoz de Lloredo . . . . .	1494 12
	id. Arnuero. . . . .	417
	id. Laredo. . . . .	2150
	15 Vega de Pas. . . . .	723 2
	id. Liendo. . . . .	640
	19 Reocin. . . . .	490 16
	20 Santoña. . . . .	3827 1
	22 Anievas. . . . .	452
Agosto. . . . .	7 Rivamontan al Mar. . . . .	312 24
	9 Santander . . . . .	37687 7
	14 Ongayo. . . . .	920 17
	id. Santillana. . . . .	1765 6
	id. Torrelavega. . . . .	1280 9
	21 Castañeda. . . . .	527 27
	24 Laredo. . . . .	2150
	27 Viérnoles. . . . .	483
	id. Luena. . . . .	1207
	30 Cartes. . . . .	654 12
Octubre. . . . .	2 Valde S. Vicente. . . . .	1283 14
	id. Coto de Estrada. . . . .	57 32
	6 Tudanca. . . . .	293 28
	9 Villacarriedo. . . . .	1000
	11 Reocin. . . . .	490 24
	14 Valle de Iguña. . . . .	3463 14
	id. Cieza . . . . .	505 26
	id. Santander. . . . .	25910 22
	id. Lamason . . . . .	174
	16 Alfoz de Lloredo. . . . .	1494 12
	id. Herrerías. . . . .	186 20
	25 Santoña. . . . .	1913 18
	27 Tresviso. . . . .	15 30
Noviembre. . . . .	2 Polaciones. . . . .	904 7
	13 Reocin. . . . .	245 12
	26 Campó de Yuso. . . . .	80
Diciembre. . . . .	3 Castro-urdiales. . . . .	4000
	5 Laredo. . . . .	1433 10
<b>Total cargo. . . . .</b>		<b>245868 20</b>



Marzo. . . . .	31	Por satisfechos al Secretario de la Diputacion por los sueldos de sus empleados del mes de la fecha segun libramiento número 10. . . . .	4894 21
			4894 21
Abril. . . . .	30	Por ídem á ídem segun libramiento número 11. . . . .	
Mayo. . . . .	20	Por satisfechos al impresor Martinez por el primer trimestre de este año de la impresion del Boletín oficial segun libramiento número 12. . . . .	4000
	id.	Al Administrador de correos de esta ciudad por la correspondencia de la Diputacion de los meses de Febrero, Marzo y Abril de este año segun libramiento número 13. . . . .	1003
	id.	Al impresor Martinez por varias impresiones, costo de 22 tomos de decretos y franqueos de los Boletines oficiales, segun libramiento n.º 14. . . . .	1324
	id.	A ídem por seis resmas y media de papel fino segun libramiento n.º 15. . . . .	418
	id.	Al Administrador de correos por la suscripcion al periódico el Español, segun libramiento número 16. . . . .	90
	28	A ídem por los haberes del maestro de postas por las salidas de los correos de la provincia en los dias miércoles y domingos de cada semana segun libramiento número 17. . . . .	1550
	id.	A D. Casimiro Gonzalez Cosío por pago de los plantones establecidos desde esta ciudad á Castro-urdiales cuando el sitio de Bilbao segun libramiento número 18. . . . .	1900
	30	Al Secretario de la Diputacion provincial por los sueldos de sus empleados del mes de la fecha segun libramiento número 19. . . . .	4894
Junio. . . . .	7	Al Subinspector de la Milicia nacional por los gastos de la Subinspeccion desde 1.º de este año Febrero hasta Mayo del mismo segun libramiento número 20. . . . .	2098 14
	30	Al Secretario de la Diputacion por los sueldos de sus empleados del mes de la fecha segun libramiento número 21. . . . .	4894 21
Julio. . . . .	22	A D. Manuel Gamba por gratificacion acordada por la Diputacion por el trabajo de escribiente en la misma segun libramiento número 22. . . . .	1000
	31	Al Secretario de la Diputacion por los sueldos de sus empleados del mes de la fecha segun libramiento número 23. . . . .	4894 21
Agosto. . . . .	31	A id. de id. por id. id. segun libramiento número 24. . . . .	4894 21
Setiembre. . . . .	1	A D. Antonio Ugarte por pago de los haberes de las compañías francas segun libramiento número 25. . . . .	1088
	2	A ídem por ídem segun libramiento número 26. . . . .	5912
	5	A D. Ambrosio José Cagigas para gastos de la Diputacion segun libramiento número 27. . . . .	8000
	30	Al Secretario de la Diputacion por sueldos de sus empleados del mes de la fecha segun libramiento número 28. . . . .	4894 21
	id.	A D. Antonio Ugarte para pago de los haberes de los tercios francos segun libramiento número 29. . . . .	7486
	12	A ídem para el presente mes, libramiento número 30. . . . .	7000
Octubre. . . . .	23	A ídem por ídem y zapatos segun libramiento número 31. . . . .	9226
	31	Al impresor Martinez por impresiones y papel para la Secretaría de la Diputacion segun libramiento número 32. . . . .	1779
	id.	Al mismo por el 2.º y 3.º trimestre de este año de la impresion del Boletín oficial segun libramiento número 33. . . . .	8000
	id.	Al Secretario de la Diputacion por los sueldos de sus empleados del mes de la fecha libramiento número 34. . . . .	5394 21
Noviembre. . . . .	8	A D. Antonio Ugarte por los haberes de los tercios francos de la provincia libramiento número 35. . . . .	1286
	id.	A D. Ambrosio José Cagigas para ídem y zapatos del presente mes segun libramiento número 36. . . . .	16420
	25	A la Comision de instruccion primaria de la provincia para atender á sus gastos libramiento número 37. . . . .	2500
	30	Al Secretario de la Diputacion para sueldos de los empleados del mes de la fecha libramiento número 38. . . . .	5394 21
Diciembre. . . . .	2	A D. Antonio Enciso y D. Pedro Galan de esta ciudad por 350 pares de pantalones é igual número de botines para la Milicia nacional movilizada, libramiento número 39. . . . .	19600
	id.	A D. Dionisio González Agüeros por el suministro de utensilios hechos al batallon de movilizadas de la provincia libramiento número 40. . . . .	4742 6
	id.	A D. Hilario Landa por el suministro de pan hecho á dicho batallon hasta fin del próximo Noviembre segun libramiento número 41. . . . .	25538 22







1837	1600	id.	Idem á varios sugetos para gratificaciones de varias ocupaciones en número 48.
1837	826	id.	Idem para pago de los haberes de los señores de la Diputación número 47.
1837	1894	8	presentada por el de gastos de la Corporación número 47.
1837	9000	id.	Por saldo que resultó á su favor y contra la Diputación en la cuenta número 46.
1837	2907	6	Al Marqués de Villalazar por el alquiler de la casa Diputación desde el 1.º de Julio de este año hasta fin del próximo. Valoradas á razón de 10 reales diarios libramiento número 45.
1837	8000	id.	A D. Ambrasio José Cagigas para gastos de la Diputación libramiento número 44.
1837	1997	id.	Individuos del batallón de voluntarios libramiento número 43.
1837	2389	2	A D. José del Acabo por el suministro de carne hecho al mismo batallón hasta fin de estado mas según libramiento número 42.

Saldo á favor de esta Diputación en 13 de Diciembre de 1837. . . . . 245808

Total cargo. . . . . 234441

Total data. . . . . 245808

La precedente cuenta fue aprobada por esta Diputación conforme á lo acordado en sesión del citado 13 de Diciembre de 1837. — Santander 27 de Mayo de 1843. — Jacobo Juané, Secretario.

1837	1600	id.	Idem á varios sugetos para gratificaciones de varias ocupaciones en número 48.
1837	826	id.	Idem para pago de los haberes de los señores de la Diputación número 47.
1837	1894	8	presentada por el de gastos de la Corporación número 47.
1837	9000	id.	Por saldo que resultó á su favor y contra la Diputación en la cuenta número 46.
1837	2907	6	Al Marqués de Villalazar por el alquiler de la casa Diputación desde el 1.º de Julio de este año hasta fin del próximo. Valoradas á razón de 10 reales diarios libramiento número 45.
1837	8000	id.	A D. Ambrasio José Cagigas para gastos de la Diputación libramiento número 44.
1837	1997	id.	Individuos del batallón de voluntarios libramiento número 43.
1837	2389	2	A D. José del Acabo por el suministro de carne hecho al mismo batallón hasta fin de estado mas según libramiento número 42.

Imp. y lit. de Martínez